

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	1500214
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 0 - Descripción general

El texto modificado se señala en color de letra azul.

[2] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita el aumento de 50 plazas de nuevo ingreso, pasando de 100 a 150 (la justificación de dicha solicitud se ubica en el PDF adjunto en el apartado "1.10. Justificación").

[3] 1.10 - Justificación del interés del título

Se añade el documento 1.10 con la justificación relativa a la solicitud del aumento de plazas.

[4] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

1) La Universidad solicita la subsanación de un error material detectado en la aplicación SOLRUCT, concretamente en el epígrafe "4.1.1.1. Datos básicos de la materia o asignatura", donde la asignatura de Prácticas Académicas Externas figura incorrectamente con una carga de "ECTS materia: 6". Este dato no se corresponde con lo establecido en el plan de estudios ni con lo reflejado en el resto de apartados de la memoria, donde dicha asignatura aparece correctamente consignada con 9 ECTS. De hecho, en el propio epígrafe 4.1.1.1, en el despliegue temporal, ya figura correctamente con 9 ECTS. Por tanto, se solicita corregir esta discrepancia y unificar la información para que en todos los apartados conste correctamente una carga de 9 ECTS, que es la que corresponde según la memoria verificada.

2) La Universidad solicita la subsanación de un error material por el que la asignatura de Trabajo de Fin de Grado aparece incorrectamente consignada en el apartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o asignatura dentro de la aplicación SOLRUCT. Concretamente, se indica erróneamente que la asignatura tiene una carga de 12 ECTS, cuando en realidad y tal como consta correctamente en el resto de apartados de la memoria, incluido el despliegue temporal su carga es de 9 ECTS, conforme al plan de estudios verificado. Se solicita, por tanto, corregir dicho valor para garantizar la coherencia interna de la memoria y evitar posibles confusiones.

3) Se solicita la adecuación de la nomenclatura de la asignatura actualmente denominada Prácticas Externas a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, pasando a denominarse Prácticas Académicas Externas, con el objetivo de armonizar la terminología empleada en la memoria con la normativa vigente y garantizar una correcta identificación de la asignatura tanto en el ámbito académico como institucional.

4) Se solicita la corrección de un error material en la tabla HORAS PRESENCIALES correspondiente al Módulo 4. Fundamentos de los deportes. En dicha tabla, el sumatorio de horas totales figura incorrectamente como 264 horas, cuando el valor correcto es 230 horas. El error se debe a la duplicación accidental de una franja de 34 horas dentro del reparto de actividades prácticas presenciales (laboratorio, campo y físico-motrices). Cabe señalar que este fallo puntual no afecta al total de horas presenciales del título, que asciende correctamente a 949 horas según consta en la tabla general del plan de estudios. Se solicita, por tanto, la subsanación del dato erróneo a fin de asegurar la coherencia interna de la memoria.

5) Debido al límite de caracteres de la aplicación SOLRUCT, se incluye en el pdf adjunto al punto "4. Planificación de las enseñanzas", la modificación del epígrafe "4.3 Sistema de evaluación" de las asignaturas del Grado.

6) Se solicita la corrección de un error material detectado en el documento PDF correspondiente al apartado "4. Estructura del Plan de Estudios", concretamente en la tabla "3b. Estructura de las asignaturas optativas". En dicha tabla, la franja trimestral de impartición de algunas asignaturas optativas aparece consignada de forma errónea, generando una discrepancia con respecto a la información que figura en el punto 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura de la aplicación SOLRUCT, donde sí está reflejado correctamente el trimestre de impartición de cada asignatura. Esta solicitud no implica ninguna modificación respecto a la memoria verificada, sino una mera subsanación de error material para alinear y homogeneizar todos los apartados de la memoria y asegurar la coherencia interna del documento.

7) Se elimina el resultado de aprendizaje CON04 de la asignatura de Deportes Individuales I, en tanto que estaba adscrito por error y no mantiene una relación directa con dicha asignatura. 8) Atendiendo al informe de verificación de ACSUCYL, se añade en la tabla "Tipología de actividades de aprendizaje" las prácticas físico-motrices. 9) Atendiendo al informe de verificación, se elimina la posibilidad de que un cotutor externo a la universidad pueda tutorizar los TFG.

[5] 4.3 - Sistemas de evaluación

Se solicita la modificación del sistema de evaluación tanto para las asignaturas en modalidad online como para las asignaturas en modalidad presencial, con el objetivo de conceder un mayor peso a las sesiones prácticas (ya sean presenciales o virtuales) así como a la participación activa del alumnado. Esta propuesta responde a la necesidad de reforzar el enfoque competencial de las asignaturas, fomentar la implicación del estudiantado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y valorar de

forma más significativa aquellas actividades que evidencian la adquisición de competencias prácticas, profesionales y transversales, por lo que se pretende garantizar una evaluación más formativa y ajustada al desarrollo real del aprendizaje. // Dado el límite de caracteres de la aplicación SOLRUCT, la información extendida sobre la evaluación de las asignaturas se encuentra localizada en el pdf adjunto al epígrafe "4. Planificación de las enseñanzas".

[6] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

1) Se incluye la tabla de profesorado previsto para dar respuesta a la solicitud de 50 plazas nuevas. 2) Se aprovecha la ocasión para actualizar el punto "Otros recursos humanos" con el número actualizado de Personal de Administración y Servicios.

[7] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

1) Se incluye la observación de la cobertura total actual en los centros externos acorde a las nuevas plazas solicitadas, incorporando el compromiso por parte de la Universidad de seguir firmando nuevos convenios para la realización de las Prácticas Académicas Externas.

2) Aprovechando la ocasión, se ha subsanado el error material detectado en la tabla del apartado "Uso de instalaciones por asignatura" incorporando en la misma la información ya verificada y dispuesta en el apartado "4. Planificación de las enseñanzas".

3) De igual manera, se ha procedido a actualizar el enlace del reglamento de Prácticas Externas con la última versión del mismo.

[8] 7.1 - Cronograma de implantación

1) Se incluye información relativa a la implementación de las modificaciones solicitadas. 2) Aprovechando la ocasión, y dado que la implantación del Grado no se realizó acorde al cronograma compartido, se ha actualizado dicho calendario indicando que el curso 2025/2026 es el primer año de de implantación del Grado.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración:

FAVORABLE respecto a todas las modificaciones propuestas **[4, 5 y 8]**.

DESFAVORABLE: respecto al incremento del número de plazas de nuevo ingreso para primer curso de 100 a 150. A esta modificación relativa al incremento del número de plazas se hace referencia en las modificaciones [1, 2, 3, 6 y 7] que se señalan a continuación.

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 1.- DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

La universidad no justifica de forma suficiente la viabilidad académica y organizativa del incremento de plazas solicitado, pasando de 100 a 150 estudiantes de nuevo ingreso.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La información presentada no acredita de manera suficientemente detallada cómo se garantizará el mantenimiento de las condiciones formativas inicialmente verificadas, especialmente en aquellas actividades docentes que requieren grupos reducidos o desdoblamientos prácticos.

En particular, no se garantiza la adecuación de la planificación docente y organizativa necesaria para absorber el incremento de plazas sin afectar a la calidad formativa del título ni a las condiciones de impartición inicialmente verificadas.

En consecuencia, no queda suficientemente justificada ni acreditada la viabilidad académica y organizativa de la ampliación de plazas solicitada en los términos propuestos.

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

La universidad no acredita la suficiencia y la adecuación del profesorado previsto para asumir el incremento del número de plazas solicitado manteniendo las condiciones docentes comprometidas en la memoria verificada.

La información aportada presenta inconsistencias respecto a la planificación de desdoblamientos y a las necesidades docentes derivadas del incremento del número de plazas de nuevo ingreso, al indicarse simultáneamente que se mantendrán los ratios y grupos prácticos previstos sin acreditarse un incremento proporcional y suficientemente justificado del profesorado destinado a la docencia ordinaria. Además, no se aporta una planificación detallada que permita verificar adecuadamente la suficiencia y adecuación del profesorado disponible y previsto, incluyendo la distribución de grupos, la carga docente por asignatura, las horas de dedicación efectiva y las necesidades reales de desdoblamiento derivadas del incremento del alumnado.

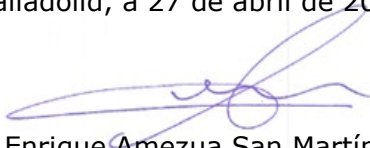
En consecuencia, no queda suficientemente acreditada la disponibilidad de recursos humanos adecuados para asumir el incremento del número de plazas de nuevo ingreso solicitadas sin afectar al modelo formativo inicialmente verificado.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda reforzar la coherencia entre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, garantizando que todas las actividades previstas sean objeto de evaluación efectiva.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones